

	Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté "EMSERVILLA S.A. E.S.P." NIT: 900.802.091-7	Código: EM-GG-F-006
	Resolución Tarifaria	Versión: 02
		Página 1 de 8



RESOLUCIÓN TARIFARIA No. 001

(Febrero 25 de 2019)

Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestados por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A E.S.P., en el Municipio de Ubaté, Cundinamarca para el periodo de facturación Enero – Febrero de 2019.

EL GERENTE SUPLENTE DE LA EMPRESA EMSERVILLA S.A E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el CAPITULO OCTAVO. - Artículo 47 de los Estatutos sociales de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté "EMSERVILLA S.A. E.S.P." adoptados mediante Escritura Pública Número 543, otorgada por la Notaria Primera de Ubaté en Mayo 05 de dos mil quince (2015), y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 87 de la ley 142 de 1994 señala que el régimen tarifario estará orientado por los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia.

Que el Artículo 46 resolución CRA No. 287 DE 2004 indica respecto a las indexaciones de tarifas que una vez estimados los costos de prestación del servicio del año base, serán indexados con el IPC hasta el momento de su aplicación. De este momento en adelante, podrán ser indexados de conformidad con lo previsto en la Artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

¡LA EMPRESA DE UBATE!
¡LA EMPRESA DE TODOS!

	Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté “EMSERVILLA S.A. E.S.P.” NIT: 900.802.091-7	Código: EM-GG-F-006
	Resolución Tarifaria	Versión: 02
		Página 2 de 8

Que La Resolución CRA 543 de 2011, establece la metodología para la actualización de tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, sus actividades complementarias y las actividades que realizan los prestadores de los mismos en los términos de la Ley 142 de 1994.

Que la resolución CRA 613 DE 2012 norma respecto a la estimación del factor de actualización, indicando que se utilizará el índice IPC, expresado de acuerdo con la base definida por el DANE.

Que la resolución CRA 720 de 2015 estableció el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas y la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo.

Que la resolución CRA 688 de 2014 estableció la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana aplicable a personas prestadoras que atienden.

Que la Resolución CRA 735 de 2015 modificó, adicionó y aclaró la Resolución CRA 688 de 2014.

Que mediante Acta de Junta Directiva No. 006 de Diciembre catorce (14) de 2016 del Acuerdo No. 003, la junta directiva de la Empresa aprobó la estructura tarifaria resultante de la elaboración del estudio de costos para el Servicio Público Domiciliario de Acueducto y Alcantarillado de acuerdo a la metodología establecida en la resolución CRA 688 de 2014.

Que mediante Acta de Junta Directiva No. 005 de Septiembre ocho (08) de 2016 del Acuerdo No. 001, la junta directiva de la Empresa aprobó la estructura tarifaria resultante de la elaboración del estudio de costos para el Servicio Público Domiciliario de Aseo de acuerdo a la metodología establecida en la resolución CRA 720 de 2014.

Que mediante Acta de Junta Directiva No. 006 de Diciembre catorce (14) de 2016 del Acuerdo No. 003 (artículo segundo), la junta directiva de la Empresa aprobó el plan de transición tarifario a aplicar durante los próximos 2 años.

	Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté “EMSERVILLA S.A. E.S.P.” NIT: 900.802.091-7	Código: EM-GG-F-006
	Resolución Tarifaria	Versión: 02
		Página 3 de 8

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el gerente,

RESUELVE:

Artículo 1º Objeto. Actualizar las tarifas de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestados por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A E.S.P., en el Municipio de Ubaté, Cundinamarca para el periodo de facturación Enero – Febrero 2019.

Artículo 2º Tarifas del Servicio de Acueducto. Adóptese a partir del periodo de facturación Enero – Febrero 2019, la siguiente estructura tarifaria para los usuarios del servicio de Acueducto atendidos por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A E.S.P., en el municipio de Ubaté, como prestador de servicios públicos domiciliarios.

USO	PORCENTAJE DESUBSIDIO	ACUEDUCTO FIJO	ACUEDUCTO BASICO	ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO	ACUEDUCTO SUNTUARIO	TASA DE USO
ESTRATO 1	0.30	7,266.12	697.15	995.92	995.92	4.00
ESTRATO 2	0.27	7,577.52	727.02	995.92	995.92	4.17
ESTRATO 3	0.07	9,653.56	926.21	995.92	995.92	5.32
ESTRATO 4	0	10,380.17	995.92	995.92	995.92	5.72
ESTRATO 5	-0.50	15,570.26	1,493.88	1,493.88	1,493.88	8.58
COMERCIAL	-0.50	15,570.26	1,493.88	1,493.88	1,493.88	8.58
INDUSTRIAL	-0.50	15,570.26	1,493.88	1,493.88	1,493.88	8.58
OFICIAL	0	10,380.17	995.92	995.92	995.92	5.72
ESPECIAL	0	10,380.17	995.92	995.92	995.92	5.72

COSTOS DE REFERENCIA			
CARGO FIJO		10,380.17	
CMO	CMI	CMT	CM 3
833.65	156.56	5.72	995.92

¡LA EMPRESA DE UBATE!
¡LA EMPRESA DE TODOS!

	Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté “EMSERVILLA S.A. E.S.P.” NIT: 900.802.091-7	Código: EM-GG-F-006
	Resolución Tarifaria	Versión: 02
		Página 4 de 8


Artículo 3º Tarifas del Servicio de Alcantarillado. Adóptese a partir del periodo de facturación Enero – Febrero 2019, la siguiente estructura tarifaria para los usuarios del servicio de Alcantarillado atendidos por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A E.S.P., en el Municipio de Ubaté, como prestador de servicios públicos domiciliarios.

ESTRATO/USO	PORCENTAJE DESUBSIDIO	ALCANTARILLADO FIJO	ALCANTARILLADO BASICO	ALCANTARILLADO COMPLEMENTARIO	ALCANTARILLADO SUNTUARIO	TASA DE USO
ESTRATO 1	0.30	3,900.57	413.10	590.14	590.14	85.40
ESTRATO 2	0.27	4,067.74	430.81	590.14	590.14	89.06
ESTRATO 3	0.07	5,182.19	548.83	590.14	590.14	113.45
ESTRATO 4	0	5,572.25	590.14	590.14	590.14	121.99
ESTRATO 5	-0.5	8,358.37	885.22	885.22	885.22	182.99
COMERCIAL	-0.5	8,358.37	885.22	885.22	885.22	182.99
INDUSTRIAL	-0.5	8,358.37	885.22	885.22	885.22	182.99
OFICIAL	0	5,572.25	590.14	590.14	590.14	121.99
ESPECIAL	0	5,572.25	590.14	590.14	590.14	121.99

COSTOS DE REFERENCIA			
CARGO FIJO		5,572.25	
CMO	CMI	CMT	CM 3
409.12	59.03	121.99	590.14


Artículo 4º Tarifas del Servicio de Aseo. Adóptese a partir del periodo de facturación Enero – Febrero 2019, la siguiente estructura tarifaria para los usuarios del servicio de Aseo atendidos por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A E.S.P., en el Municipio de Ubaté, como prestador de servicios públicos domiciliarios.

¡LA EMPRESA DE UBATE!
¡LA EMPRESA DE TODOS!






	Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté “EMSERVILLA S.A. E.S.P.” NIT: 900.802.091-7	Código: RT-FD-01
	Resolución Tarifaria	Versión: 01
		Página 5 de 8

ESTRATO/USO	FACTURACIÓN Y RECAUDO	BARRIDO Y LIMPIEZA	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	COSTO DE LIMPIEZA URBANA	DISPOSICIÓN FINAL	TARIFA DE APROVECHAMIENTO	COSTO ÚNICO	SUBSIDIO	TARIFA FINAL
Estrato 1	4,182.61	5,054.75	20,677.36	906.96	4,124.93	489.85	35,436.46	0.55	15,946.41
Estrato 2	4,182.61	5,054.75	22,455.64	906.96	4,479.68	489.85	37,569.50	0.4	22,541.70
Estrato 3	4,182.61	5,054.75	23,471.80	906.96	4,682.40	489.85	38,788.38	0.15	32,970.12
Estrato 4	4,182.61	5,054.75	26,012.21	906.96	5,189.19	489.85	41,835.57	0	41,835.57
Estrato 5	4,182.61	5,054.75	31,601.10	906.96	6,304.12	489.85	48,539.39	-0.5	72,809.09
Estrato 1 S. B	4,182.61	0.00	20,677.36	906.96	4,124.93	489.85	30,381.72	0.55	13,671.77
Estrato 2 S. B	4,182.61	0.00	22,455.64	906.96	4,479.68	489.85	32,514.75	0.4	19,508.85
Estrato 3 S. B	4,182.61	0.00	23,471.80	906.96	4,682.40	489.85	33,733.63	0.15	28,673.58
Estrato 4 S. B	4,182.61	0.00	26,012.21	906.96	5,189.19	489.85	36,780.82	0	36,780.82
Comercial P. P	4,182.61	5,054.75	32,363.22	906.96	6,456.15	489.85	49,453.55	-0.5	74,180.32
Comercial P. P. S. B	4,182.61	0.00	32,363.22	906.96	6,456.15	489.85	44,398.80	-0.5	66,598.20
Comercial G. P	4,182.61	5,054.75	104,974.59	906.96	20,941.42	489.85	136,550.18	-0.5	204,825.27
Comercial G. P. S. B	4,182.61	0.00	104,974.59	906.96	20,941.42	489.85	131,495.43	-0.5	197,243.15
Industrial P. P	4,182.61	5,054.75	32,363.22	906.96	6,456.15	489.85	49,453.55	-0.5	74,180.32
Industrial G. P	4,182.61	5,054.75	104,974.59	906.96	20,941.42	489.85	136,550.18	-0.5	204,825.27
Industrial P. P. S. B	4,182.61	0.00	32,363.22	906.96	6,456.15	489.85	44,398.80	-0.5	66,598.20
Industrial G. P. S. B	4,182.61	0.00	104,974.59	906.96	20,941.42	489.85	131,495.43	-0.5	197,243.15


¡LA EMPRESA DE UBATE!
¡LA EMPRESA DE TODOS!

	Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté “EMSERVILLA S.A. E.S.P.” NIT: 900.802.091-7	Código: RT-FD-01
	Resolución Tarifaria	Versión: 01
		Página 6 de 8

Oficial P. P	4,182.61	5,054.75	32,363.22	906.96	6,456.15	489.85	49,453.55	0	49,453.55
Oficial G. P	4,182.61	5,054.75	104,974.59	906.96	20,941.42	489.85	136,550.18	0	136,550.18
Oficial P. P. S. B	4,182.61	0.00	32,363.22	906.96	6,456.15	489.85	44,398.80	0	44,398.80
Oficial G. P. S. B	4,182.61	0.00	104,974.59	906.96	20,941.42	489.85	131,495.43	0	131,495.43
Pequeño Productor Industrial	4,182.61	5,054.75	17,628.87	906.96	3,516.79	489.85	31,779.83	-0.5	47,669.75
Pequeño Productor Comercial	4,182.61	5,054.75	17,628.87	906.96	3,516.79	489.85	31,779.83	-0.5	47,669.75
Pequeño Productor Oficial	4,182.61	5,054.75	17,628.87	906.96	3,516.79	489.85	31,779.83	0	31,779.83

- Convenciones**
-  **S. B:** Sin Barrido
 -  **P. P:** Pequeño Productor
 -  **P. P. S. B:** Pequeño Productor Sin Barrido
 -  **G. P:** Gran Productor
 -  **G. P. S. B:** Gran Productor Sin Barrido


¡LA EMPRESA DE UBATE!
¡LA EMPRESA DE TODOS!

	Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté “EMSERVILLA S.A. E.S.P.” NIT: 900.802.091-7	Código: RT-FD-01
	Resolución Tarifaria	Versión: 01
		Página 7 de 8

ESTRATO/USO	FACTURACIÓN Y RECAUDO	BARRIDO Y LIMPIEZA	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	COSTO DE LIMPIEZA URBANA	DISPOSICIÓN FINAL	TARIFA DE APROVECHAMIENTO	COSTO ÚNICO	SUBSIDIO	TARIFA FINAL BIMESTRAL
Desocupado con Barrido Estrato 1	4,182.61	5,054.75	616.17	906.96	116.04	489.85	11,366.38	0.55	5,114.87
Desocupado con Barrido Estrato 2	4,182.61	5,054.75	616.17	906.96	116.04	489.85	11,366.38	0.4	6,819.83
Desocupado con Barrido Estrato 3	4,182.61	5,054.75	616.17	906.96	116.04	489.85	11,366.38	0.15	9,661.43
Desocupado con Barrido Estrato 4	4,182.61	5,054.75	616.17	906.96	116.04	489.85	11,366.38	0	11,366.38
Desocupado con No Residencial	4,182.61	5,054.75	616.17	906.96	116.04	489.85	11,366.38	-0.5	17,049.58
Desocupado Sin Barrido Estrato 1	4,182.61	0.00	616.17	906.96	116.04	489.85	6,311.64	0.55	2,840.24
Desocupado Sin Barrido Estrato 2	4,182.61	0.00	616.17	906.96	116.04	489.85	6,311.64	0.4	3,786.98
Desocupado Sin Barrido Estrato 3	4,182.61	0.00	616.17	906.96	116.04	489.85	6,311.64	0.15	5,364.89
Desocupado Sin Barrido Estrato 4	4,182.61	0.00	616.17	906.96	116.04	489.85	6,311.64	0	6,311.64
Desocupado Sin No Residencial	4,182.61	0.00	616.17	906.96	116.04	489.85	6,311.64	-0.5	9,467.45

¡LA EMPRESA DE UBATE!
¡LA EMPRESA DE TODOS!

Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté - Carrera 8 N° 11 - 90 Ubaté / Cundinamarca
 Telefax 889-1037 WhatsApp 310 8188022 e-mail contactenos@emservilla.gov.co web www.emservilla.gov.co

	Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté "EMSERVILLA S.A. E.S.P." NIT: 900.802.091-7	Código: RT-FD-01
	Resolución Tarifaria	Versión: 01
		Página 8 de 8

Artículo 5º Divulgación. Las tarifas adoptadas en los artículos 2do. (Segundo) 3er.(tercero) y 4to. (Cuarto) de la presente resolución, deberán ser informadas a los usuarios de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en los términos del Artículo 7º de la Resolución CRA 543 de 2011.

Artículo 6º Vigencia. La presente Resolución Tarifaria del mes de Febrero de 2019, fue aprobada y firmada por el Gerente de la Empresa a través de acto jurídico correspondiente, en razón de que la jurisprudencia ha señalado que únicamente en casos excepcionales y específicos las empresas de servicios públicos emiten actos administrativos.

Así mismo, de conformidad con lo señalado por el Gerente de la Empresa, la presente Resolución Tarifaria rige a partir del día veinticinco (25) de Febrero del año dos mil diecinueve (2019) y deroga los actos que le sean contrarios.

Forman parte de la presente Resolución Administrativa, las resoluciones administrativas que la modifiquen y/o adicionen.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
KATHERINE ANDREA OCAMPO DELGADO
 GERENTE GENERAL
 EMSERVILLA S.A E.S.P.

